



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3012/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3912/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR SEGURO LTDA.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA" suscripto el día 30 de junio del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2914/2023, de fecha 1º de agosto del año 2023, el cual se enmarca en el Proyecto "MI BARRIO TIENE ACCESO" y tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la excavación, compactación, base (488.65 m3), hormigón limpieza H4, e= 5cm (52.15 m3), cordón cuneta c/cordón emergente (514.96 ml), ejecución badenes (397.27 m2), demolición platea puente calle Los Sauces (20.00 m2) en los siguientes trayectos: calle Ubaldino Aguirre entre calles Pedro Jurado y Los Algarrobos, calle Los Sauces entre calles Ubaldino Aguirre y Cañada desagües, calle Los Algarrobos entre calles Eusebio Goldaracena y Ubaldino Aguirre de esta ciudad. Que en dicho objeto se encuentran incluidos todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 53720 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badenes Mi Barrio Tiene Acceso calle Ubaldino Aguirre entre calles Pedro Jurado y los algarrobos, calle Los Sauces entre calles Ubaldino Aguirre y Cañada desagües, calle Los Algarrobos entre calles Eusebio Goldaracena y Ubaldino Aguirre de esta ciudad", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.874.002,37) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000441	\$ 1.780.302,25	Pesos un millón setecientos ochenta mil trescientos dos con veinticinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000442	\$ 93.700,12	Pesos noventa y tres mil setecientos con doce centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3012/2023

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.54 3.9.9.0 - Cord cuneta MBTA - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal